

DIRECTOR-PROPIETARIO

Don José Martínez Tornel

REDACTORES

D. José Frutos Baena.

D. Mariano Ferni García

EL DIARIO DE MURCIA

CENSOR ECLESIASTICO

Y CONSULTOR DE LA REDACCION

Sr. Doctor Don Rafael Alguacil

ARCIPRESTE

de esta S. I. Catedral.

DIRECCION. CALLE DE LA SOCIEDAD, 10. PRECIO DENTRO Y FUERA DE MURCIA, UNA PESETA AL MES. NÚMEROS SUELTOS CINCO CÉNTIMOS

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO DE LA GOBERNACION

Los que suscriben, mozos juzgados por la Comisión Mixta de Reclutamiento en esta provincia como correspondientes al actual reemplazo de 1898 y a la revision anual de los tres inmediatos anteriores, comparecen respetuosamente ante V. E. en resonada súplica de reparacion contra el notorio agravio resultante del exceso de atribuciones que en estos momentos realiza la Comisaría Regia delegada del Gobierno de S. M. para inspeccionar las mencionadas operaciones relativas al reclutamiento y reemplazo, y conforme a derecho exponen: Que por debido respeto a la Ley escrita y a fin de que sus garantías resulten efectivas para quienes vivimos en su acatamiento y a su saludable rigor estamos sometidos, urge la inmediata intervencion del Poder ejecutivo en los actos de dicha Comisaría regia, por cuanto ellos vienen causando muy profunda perturbacion en el estado jurídico establecido a virtud de fallos firmes y ejecutivos, que no pueden, ni deben estar a merced de la facultad discrecional de aquella alta inspeccion administrativa, mediante la cual, si cabe indudablemente la corrupcion y el castigo de algunas u omisiones, no há lugar a poner mano imprudente sobre la eterna santidad de la cosa juzgada. Bien que considerándose el Gobierno en el caso de usar la autorizacion conferida por el artículo 139 de la Ley de 11 de Junio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, que es delegado, en este caso, su autoridad excepcional, en un Comisario regio, asistido de personal facultativo y auxiliar, que reviese todas las aludidas operaciones, a su tiempo y con la consiguiente formalidad practicadas por la Comisión mixta de esta provincia, y bien, además, que para la eficacia y positividad de la revision se pongan en accion todos los adecuados medios dirigidos a cerciorarse de la exactitud y legalidad con que en tales operaciones se procediere; pero si esa funcion fiscal, de critica y de censura, es perfectamente legítima sin otros extraordinarios alcances atentatorios a la validez de todos los anteriores fallos para siempre ó para durante un año solamente, según que de excepciones totales ó temporales se trate, convirtiéndose en ilegítima, arbitraria é injustamente onerosa para los mozos á su tiempo juzgados, si ahora se les altera violentamente su situacion por fuerza de un nuevo acuerdo retroactivo y se defraudan en su daño los preceptos de la Ley, á cuyo amparo están constituidos los interesados á méritos de un juicio contradictorio seguido por todos sus trámites y terminado por fallo de autoridad competente, ejecutoriado é intangible.

No se presta el precepto á interpretaciones ni por tanto puede el Poder ejecutivo entrarse en distingos de aplicación, ni tomarlo como extensivo hasta lo imprevisto. Discretamente redactado el precepto en el artículo 139 y respondiendo fielmente á todo el sentido de la ley misma, en la que se nota cómo tiende á mantener la virtualidad de las resoluciones acordadas por las Comisiones mixtas de reclutamiento, en cuanto á esas, sus resoluciones las tiene por irrevocables cuando recaen sobre tales ó excepciones fisicas y no contradicen los dictámenes de los talesadores ó de los facultativos médicos (artículo 130 de la ley), no era cosa de que luego dejase de par en par abierta la puerta á una potestad discrecional, extraordinaria, de juicio nuevo verdadera, casacion de á todo tiempo, sin instancia de parte

y puramente de oficio, porque entonces no seria lógica consigo misma la ley y á más de informal y caprichosa, resultaria ciertamente alevé y cruelísima. ¿Dónde tamañas contravenciones á la seriedad y á la solemnidad de procedimiento, que se parezcan á la supuesta y limitada jurisdiccion de las Comisarias régias, superiores así á toda clase de poderes en el orden de lo adjetivo, de lo procesal, de lo que es por igual obligatorio, siempre y en todo caso, para los que piden y para los que administran justicia? Las Comisarias régias, en materia de quintas, no pueden ser, no lo son, lo que está siendo aquí, á ciencia y paciencia del Gobierno de S. M., quizá conforme á las instrucciones de este Gobierno recibidas y en fuerza de una verdadera extralimitacion legal, de un enorme exceso de poder, la Comisaría que actualmente funciona así como á título de conquista y por dura ley de una angusta superioridad erróneamente aconsejada y con mal empleo aplicada: los actos de esa Comisaría en cuanto no se limita á inspeccionar é invadir la santidad del fallo, no resultan funciones dignas de su mision, por notoriamente incompetentes; y el yerro tiene siempre enmiendas y cuanto más pronto, mejor.

Es propio de los Comisarios régios, mientras no haya otra ley que de más facultades les vista, el ejercicio de la alta y constante inspeccion reservada al Gobierno y á los departamentos ministeriales sobre todos los servicios administrativos y sobre los hechos de todos los funcionarios inferiores en la escala jerárquica; pero de ahí á que el cercioramiento de la exactitud y legalidad con que se haya procedido en unas operaciones de reclutamiento y reemplazo, cercioramiento buscado á virtud de tal potestad de inspeccion y para corregir las responsabilidades, si resultasen, se torne en revocacion y anulacion de fallos firmísimos, sobre los cuales hasta se ha edificado toda la exaccion del cuerpo de soldados en cada seccion y se han nutrido en ordenada proporcion las filas del Ejército, existe toda la inmensidad de la distancia que media desde lo prudente y conveniente, hasta lo temerario y perjudicial á todo linaje de intereses ya sancionados.

No son eso las Comisarias régias, no: el mismo artículo 139, que las instituye, después de reducir bien el campo de su accion fiscalizadora, pero no juzgadora, y diciendo, en su último párrafo, que «las dietas ó indemnizaciones de dichos Comisarios y personal á sus órdenes, se abonarán por un capítulo especial del presupuesto, ingresando en el Tesoro de las multas que impongan», dá muy cumplida cuenta de la mision restringida que la ley les confía á esos delegados del Gobierno; mision de censura y aun de consiguiente correccion disciplinaria contra los que fuesen funcionarios infractores de su deber, de cuyas correcciones disciplinarias, traducidas en multas, ha de cubrirse en todo ó en parte la indemnizacion para el capítulo especial de donde á los delegados se les retribuye, puesto que vienen á formalizar expediente depurativo de presuntas responsabilidades y es bien que en lo posible vivan económicamente de la obra de su propio celo investigador. No tienen otro caracter, ni logran mayor categoria de jurisdiccion, las Comisarias régias, tal y como aparecen creadas por el comentado artículo 139; y tanto no lo tienen, ni han necesitado de reglas especiales y determinadas para su funcionamiento administrativo, cuanto que, á

distinto modo de lo que se prescribe para los Ayuntamientos y las Comisiones mixtas en orden á las formalidades y garantías como han de instruir sus juicios y dictar sus fallos, no se advierte en el Reglamento de la Ley de reemplazos un solo artículo dedicado á la accion y manera de operar de las Comisarias régias, que no son sino meras instructoras de un expediente comprobatorio en cada caso, siquiera al efecto hayan de estudiar documentos, y presenciarse, y escuchar el dictamen facultativo pronunciado á consecuencia de nuevo reconocimiento; todo, en fin, menos penetrar en el sagrado de los fallos, que tienen ya toda la infalibilidad legal de lo pasado en autoridad del juzgado.

Ni los mozos totalmente excluidos, á quienes se les provee oficialmente de un documento ó salvoconducto que para siempre les liberta del servicio militar, por cortos de la talla mínima ó por absolutamente enfermos, ni los excluidos temporalmente por la relatividad de esos mismos motivos de excepcion, están sometidos á ningún fallo extraordinario, como el que aquí se consume ahora por la Comisaría regia: no lo están los primeros, porque el juicio terminó sin salvaduras algunas, para perpetuamente; y no lo están tampoco los segundos, porque su inutilidad quedó firmemente declarada para todo un año, y aplazada hasta entonces la revision del fallo que á tal plazo y no á otro podrá ser revocado ó confirmado: aquellos, los totalmente excluidos, no penden de ninguna condicion ó responsabilidad, pues que absueltos quedaron plenamente; y estos, los excluidos temporalmente, los soldados condicionales, lo son de tal suerte favorable, que, durante el año, pueden viajar libremente por España, luego de haber revisado su pase, cada un año tambien, ante la respectiva Autoridad militar. Y entre tanto, no hay razon ni derecho á juzgar á unos y á otros, y á perturbar con distinto fallo su legítimo estado de derecho: eso aparece de la ley y eso hay que atenerse desde el más alto hasta el más bajo; y más los más altos.

Derecho otorgado por voluntad del Poder legislativo y á méritos de la suprema soberanía que las Cortes ejercen con la sancion de la Corona, fuente de todo poder y poder sobre todos los poderes en nuestro sistema de gobernar, no es mucho pensar, ni es pensar y decir irrespetuoso, que el Poder ejecutivo, de pura y recta aplicación de la ley misma, no puede válidamente mutilarla, ni ampliarla al cumplir sus deberes de ejecucion, ni aun siquiera á título de interpretaciones, porque en el presente caso son bien definidos los límites de la propia Ley de reclutamiento y reemplazo. Lo que perfectamente claro dice su art. 139, al instituir una potestad de inspeccion y de cercioramiento, de donde se engendre, por la comprobacion de las faltas que se cometieran en los juicios declarativos de soldados ó exentos, la condigna responsabilidad administrativa ó penal, no es que las Comisarias régias, por facultad delegada, puedan hacer lo que le está vedado al mismo delegante; porque si los fallos de las Comisiones mixtas son generalmente ejecutivos y por excepcion apelables únicamente y por una sola vez para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, contra cuyo acuerdo no puede nada ni aun el Tribunal contencioso-administrativo que, en otros casos y por encima de las resoluciones ministeriales, juzga de ellas y las revoca ó las confirma, cuando causan daño indebido al in-

terés particular y es así la última palabra de fallo la que pronuncia el Excmo. Sr. Ministro, y eso mediante recursos en tiempo y en forma deducidos por quienes se consideren perjudicados y no de otra suerte; y si todo eso sale de la aplicacion y concordancia de los arts. 130, 133, 134, y 137 de la ley y 127, 132 y 133 de su Reglamento, y ha sido objeto de declaraciones en Reales Ordenes como la de 27 de Febrero de 1881 y en Reales Decretos Sentencias del Consejo de Estado, como el de 15 de Marzo de 1889, no por anteriores á la vigente ley, inaplicables á esos sus mismos casos, iguales en la entonces vigente; si tanto y tanto se dá y confiere de definitivo é irrevocable á tales fallos ejecutorios, y ya además ejecutoriados, por cuanto formalmente se tramitaron los juicios y se fallaron dentro de las prescripciones ó exigencias de la ley, no hay fuerza alguna de lógica y de buen sentido, y menos aun fuerza de sentido jurídico, bastante á convencer de que, contra la ley misma y por eficacia de la facultad de inspeccion, maramente investigadora á posteriori, y excepcionalmente dedicada á la correccion de falta de celo ó de lealtad de los funcionarios, se vuelva á destiempo contra lo sentenciado, bien ó mal, pero en observancia de las disposiciones legales del procedimiento, y se tiren por tierra los estados de derecho, solemnemente creados y á promesa legal de irrevocables para los interesados exentos de toda culpa y de toda responsabilidad, y que hagan, en fin, las Comisarias régias, por delegados, lo que el Poder ejecutivo, como delegante, no puede hacer por sí mismo, fuera y contra de la Ley que emana del supremo poder de las Cortes con el Rey.

Convierta V. E. su ilustrada atencion hácia el presente caso de evidente infraccion legal y de notoria involuntaria injusticia. Operen las Comisarias régias como pueden y deben operar, moviéndose tan libre y enérgicamente como les corresponde dentro de su peculiar esfera de accion; sírvase V. E. llamar la atencion del Gobierno de S. M. (q. D. g.) para que solare y precise las facultades é instrucciones que á esta Comisaría regia le confiera, rectificándolas, caso necesario, si hubieren sido por demás extensivas y sin razon onerosas; y claro es que así se dignará entenderlo y proponerlo V. E. en vista de esta respetuosa y razonada súplica, sin caer, — es bien seguro — en el error jurídico de quienes estiman y consideran que la potestad discrecional de inspeccion, reservada al Gobierno por medio de sus Comisarios especiales en el artículo 139 de la Ley, tiene algo de comun en su naturaleza y en su aplicacion, con la facultad de verdadera casacion, de rompimiento y anulacion que establece en el 2.º párrafo del anterior artículo 137, por la cual el Ministro de la Gobernacion puede revisar y anular las resoluciones por las que se haya infringido alguna disposicion de la presente Ley, (la antecitada), si de ellas resultare perjuicio al Estado, aunque no medie reclamacion de parte interesada. Y no serán confundidos unos y otros casos tan distintos, porque unos son los que, como los presentes, estando bien cumplidas todas y cada una de las disposiciones legales en orden al reclutamiento y reemplazo, ó sea ajustadas á los preceptos formales de la ley todas sus operaciones y llegado así hasta pronunciar el fallo mismo, puede haber presidido ó no el mejor acierto, la mayor justicia en el fallo, (que eso de ningún modo es infraccion de ley) y otros son los

casos, raros y dignos de anulacion siempre, por viciosos y nulos en su origen y de los que no pueden convaler ni revalidarse por el transcurso del tiempo, en que resulte evidentemente quebrantada la ley, infringido el esencial precepto del cual se origina el derecho, como por ejemplo, faltando á cualquiera de las reglas como se debe indefectiblemente de verificar el alistamiento, ó hacerse los reconocimientos, ó dirimirse las discordias, ó tramitarse las alzadas, ó en suma, cumplirse con lo que la ley manda y no puede nunca quedar incumplido.

Esos son casos de infraccion de ley, expuestos siempre á anulacion, porque carecen de condiciones de viabilidad legal; pero no puede igualmente decirse que sean casos en los cuales se haya infringido alguna disposicion de la Ley de reclutamiento y de reemplazos, todos aquellos en que observada la propia Ley en cada uno de sus trámites y formalidades, han producido un solemne fallo firme y ejecutorio, que, si acaso tuviese algo de justo ó de injusto por lo mas ó menos acertado de los informes facultativos ó técnicos en que se inspirara, nada absolutamente tiene de ilegal ó de quebrantamiento de la Ley, de la ritualidad del procedimiento, de la garantía sustancial de los fallos, pues bien sabida es la diferencia que hay entre lo ilegal y lo injusto; y las sentencias ejecutorias sin notoria infraccion de la Ley, podrán acaso no ser justas, porque lo justo no es un concepto absoluto y siempre ciertísimo en lo humano, pero jamás son anulables por revision de ningún género. Y contra esa doctrina se están revocando fallos firmes y ejecutorios, en funciones de una Comisaría regia, inspectora conforme al precepto legal, y hasta avanzando por caso inconcebible á reformar sus incompetentes fallos de ayer, por otros fallos de hoy, rectificándose á sí misma refallando, jella que no puede ni aun fallar!; y de tales excesos causantes de injusta lesion, recurrimos nosotros en reverente alzada y con alegacion de razones,

Suplicando á V. E. que habiendo por presentado este recurso extraordinario de queja, se sirva proponer en Consejo de Ministros, la acertada y oportuna resolusion que juzgue digna del caso, en consonancia con lo que dejamos pretendido al final del cuerpo de este escrito, declarando que las funciones y atribuciones de las Comisarias régias son meramente inspectoras, y de cercioramiento sobre la exactitud y legalidad con que se haya procedido en las operaciones de reclutamiento y reemplazo, conforme á lo establecido en el artículo 139 de la ley, y no de nuevo fallo revocatorio ó confirmatorio de los anteriores, firmes y ejecutivos, siempre sin perjuicio de las responsabilidades de todo género que se depuren por el expediente de su investigacion, pues así es de justicia que esperamos de la rectitud de V. E.

Murcia 3 de Diciembre de 1898.

EXCMO. SEÑOR.

(Siguen las firmas)

NOTA. El anterior notable documento está escrito por nuestro amigo el ilustrado jurisconsulto D. Ezequiel Díez y Sanz, por la conviccion que tiene de que defiende un criterio legal incontrovertible; y por haber recurrido á él gran número de los perjudicados con la revision de quintas, se propone sostener el anterior recurso en todas las alzadas posibles, como abogado y como Diputado á Cortes por esta ciudad.—Lo cual se hace constar en este periódico, por el Di-

Acuerdos de la Diputación provincial.

Citaciones militares.

Pagos a las clases pasivas.

Subasta de espartos de los montes de Calasparra.

Edicto de la alcaldía de Alguazas sobre renovación de mojoneros de deslinde de dicha villa con la de Ceuti.

Requisitorias de los juzgados de San Juan y Totana, llamando a dos individuos.

El del 3:

Destinos vacantes que han de proveerse a propuesta del Ministerio de la Guerra.

Anuncio de la demarcación que ha de practicarse en varias minas de la provincia.

Edicto conminatorio del gobierno, dor a los conciliares de los ayuntamientos de la provincia que no han ingresado sus contingentes a la Diputación, por el primer semestre de este año.

Registros de las minas «La Salvación», en Pacheco, por D. Gaspar Ortí; «María del Carmen», en Mazarrón, por D. Joaquín Masía; «La Providencia», en Piñero, por don Ambrosio Ulzarrún, y «Miñorro», en Cartagena, por Raimundo Manzanera.

Anuncio de haberse posesionado de su destino el jefe de la Investigación de Hacienda de la provincia don Francisco Espliegues.

Subasta de fincas embargadas por débitos de contribuciones en Cartagena.

Edicto del juzgado de La Unión llamando a María del Carmen Parralés.

Concierto

Esta noche habrá concierto en el café del Siglo tomando parte los profesores Sres. Areu, Martí y Soler.

Los callos, ojos de gallo y demás durezas pronto desaparecen con el uso de los parches Wasmuth, en el reloj.

Los carlistas

El Gobierno no abriga temores serios acerca del alcance y consecuencias de la agitación, de que se viene hablando estos días, en las huestes del Pretendiente. Entregado este a sus propias fuerzas, sin apoyo ninguno en la opinión, y no contando con simpatías de ninguna clase entre los elementos sociales que en otro tiempo eficazmente le secundaron, el Sr. Capdepon cree que don Carlos no intentará nada, cierto como está del fracaso que, a no dudarlo, sufrirá en cuanto se lanzara al campo.

El Gobierno no pierde de vista a los agentes de D. Carlos, conoce sus manejos y se halla debidamente preparado para aplastar en el acto cualquier conato de rebeldía allí donde asomara la cabeza.

Realmente, en el carlismo existen dos tendencias, una que desea lanzarse a nuevas aventuras, tomando las armas en el acto, y otra más juiciosa que teme perder en la derrota el escaso crédito que conserva.

¿Cuál de ambas prevalecerá en el ánimo del jefe?

LA REVISION DE QUINTAS

Ayer se celebró la sesión de revisión de quintas ante el Sr. Comisario regio sin incidente alguno digno de consignarse.

Se presentaron mozos de anteriores reemplazos, correspondientes a Murcia, siendo casi en su totalidad confirmados los fallos.

Los nombres de los últimamente declarados soldados son:

- De Murcia: Alfredo Verdú Nieto, Antonio Gallego, Mariano Hernandez Palazon, José Lisá Aliaga, José Antonio Vidal Lorca, Francisco Manzanera, Andrés Celdran Tomás.

LO DEL DIA

SANTA BARBARA

Acordémonos hoy, siquiera, de la santa del día, ya que no nos acordamos de Santa Bárbara más que cuando truena.

Este refran, clásico y español, prueba que siempre ha sido igual nuestra condición: no prevenir, no prever; así en lo general, político y nacional como en lo privado é individual.

¿Relampaguea? ¿Se acumulan negras nubes sobre nuestro cielo? ¿Truena? Pues entonces:

Santa Bárbara bendita que en el cielo estás escrita con papel y agua bendita.

Que así es la oración popular que dicen los chicos y muchos grandes cuando se temen que caigan centellas del cielo.

Cuando no centellea nos olvidamos de Santa Bárbara y de los pararrayos, y cuando vivimos en paz, hacemos política, y no hacemos ó no preparamos debidamente los barcos, ni los castillos, ni los cañones para la guerra.

La providencia no hizo varias veces dueños de medio mundo y de parte del otro medio, pero nos olvidamos de Santa Bárbara para poder retenerlos. Lo que ahora ha sucedido en Cuba y en Filipinas, hubiera sucedido ya con otros pedazos de territorio español, solamente que con menos ignominia.

Ha habido épocas en que han alternado la devoción y el olvido de Santa Bárbara; pero en estos últimos años, no se sabe cuántos, han sido del más completo olvido.

Segun nuestra cuenta olvidamos en la santa el día que nuestro ejército entró victorioso en Tetuan; y la hemos recordado... ¿Cuándo?... ¿Cuando la hemos recordado?... Ah! ¡Sil! ¡Sil!... la recordamos el día nefasto de Cavite. Aquel día, dijimos todos con lágrimas en los ojos y luto en el alma: ¡Santa Bárbara bendita! pero la santa no nos oyó. Porque después del relámpago fatídico de Cavite retumbó el pavoroso trueno de Santiago de Cuba y el rayo de la fatalidad destruyó nuestra escuadra.

de un mes; edad veintidos años. Darán razon en Espinardo, en las Barracas, calle de Baosarin, preguntando por Mateo Planes. 3-1

EL JOVEN!
D. Andrés Sanchez Nicolás
FALLECIÓ AYER
habiendo recibido los SS. SS.
R. I. P.
Su desconsolada esposa y madre,
Suplican á sus amigos que lo encomienden á Dios y se sirvan concurrir á su entierro que se verificará esta tarde á las tres en la parroquia de San Juan.
CASA MORTUORIA: CASTILLEJO, 72.

Carta Alcance

Madrid 2 de Noviembre de 1898.

Bolsa de hoy

Interior contado	52'40
Fin de mes	52'20
Exterior	57'00
Amortizable	64'90
Cubas 1886	51'00
Cubas 1890	42'20
Banco	384 00
Tabacos	221'50
Aduanas	84'00
Paris	37'00
Londres	00'00

Sagasta en Palacio

El Sr. Sagasta ha ido hoy á Palacio más temprano que de ordinario. En su conversacion con la Regencia se ha limitado á darla cuenta de un telegrama del Sr. Montero Rios referente á la suspension de la conferencia anunciada para ayer en París y á los asuntos que habrán de ser tratados en la que se celebre esta tarde.

Informó así mismo á S. M. de otros telegramas de las autoridades de provincias, que acusan absoluta tranquilidad en la Península.

Con los periodistas estuvo más comunicativo que otros días el jefe del gobierno.

Confirmó que se ha teleografiado al general Rios ordenándole que continúe la obra defensiva contra los insurrectos de las Bisayas, aunque no cree el gobierno que deben combatir más nuestras tropas en defensa de un territorio que ya no pertenece á España; así es que las instrucciones que tiene el gobernador general de Filipinas, son únicamente en aquel sentido, pero debiendo tener dispuestas las fuerzas para en caso de que la insurrección creciese, embarcarlas enseguida.

Algun «reporter» se atrevió á consultar al Presidente del Consejo su opinion sobre las declaraciones del Sr. Silvela, que publica «El Liberal» de hoy, y las afirmaciones que hace el jefe del partido conservador de ocupar en breve el poder, contestando el Sr. Sagasta, con tono de guasa y carácter risueño: «Ese está hidrófobo por el poder; (textual.)

Viajeros

Han llegado á Barcelona el señor marqués de Villalobos y los demás miembros que forman la delegación de la asamblea suprema de la Cruz Roja, designada para trasladarse á Filipinas, con objeto de obtener la libertad de los prisioneros españoles que se hallan en poder de los insurrectos tagalos.

Mañana ó pasado embarcarán en el vapor correo «Montserrat», que ha de conducirlos al archipiélago magallánico.

De Paris

Dicen de Paris que continúa ignorándose todavia el paradero del ex-comandante Esterhazy. Se acentua sin embargo la creencia de que logró embarcarse, con nombre supuesto, reinguiéndose en algún punto de América ante el temor de sufrir la extradición.

Escuadra á Europa

Segun telegrama de Washington, el gobierno de aquella República está decidido á enviar á Europa una poderosa escuadra.

Mr. Long, ha comunicado ya las órdenes oportunas para que se dispongan los principales buques de guerra de la Armada norteamericana á hacerse á la mar inmediatamente. La escuadra yanqui hará su visita á los principales puertos de Europa este mismo invierno.

Cambio de armas

Comunican de San Sebastian que las fuerzas de la guardia civil de aquella guarnicion se han reconcentrado, según se ha dicho, para renovar el armamento Remington, que hasta ahora usaban, por el de sistema Maüsser.

Al mismo tiempo se han dado instrucciones muy severas á los jefes y oficiales del benemérito cuerpo, de caracter preventivo.

Entierro

Con gran suntuosidad se ha verificado hoy el entierro del malogrado primer actor cómico D. Ramon Rosell.

El cadáver, encerrado en lujoso féretro de zinc, fué depositado sobre artística carroza tirada por seis caballos y cubierto inmediatamente el ataúd de valiosas coronas.

Presidían el duelo el gobernador Sr. Aguilera y los Sres. Mario (don Emilio), Mora (D. Luis), y Lucio (D. Celso), siguiendo detrás y á pie todos ó casi todos los artistas residentes en Madrid, autores, críticos, periodistas y numerosos amigos del finado.

La fúnebre comitiva se detuvo á su paso delante de los teatros de Apolo, Zarzuela, Comedia y Español cuyos balcones estaban entoldados.

Los artistas de dichos coliseos depositaron en la carroza artísticas coronas con sentidas dedicatorias y las actrices arrojaban abundante lluvia de flores sobre el coche, al mismo tiempo que las músicas ejecutaban la marcha de Chopin.

El acto ha resultado solemnísimo. El cadáver del infortunado actor recibió cristiana sepultura en el Cementerio de San Justo.

Un detalle: Con la comitiva han acudido hasta el Cementerio las aplaudidas artistas Balbina Valverde y Francisca Segura.

Consejo de Ministros

A las seis de la tarde se han reunido los ministros en la Presidencia para celebrar Consejo.

El asunto principal que habrán de tratar los consejeros serán los que se relacionan con la Comisión de París, acordándose nuevas instrucciones para nuestros delegados.

Además es probable que se ocupen también del pago del cupon de las Cubas y amortización de las mismas.

Otros asuntos que serán objeto de la atención del Gobierno son los relacionados con la actitud de los carlistas, repatriación, etc, aprobándose algunos expedientes, si quedara tiempo.

Tan amigos como antes

Telegrafian de Londres, con referencia á despochos de Washington, diciendo que el Gobierno de los Estados Unidos reanudará muy pronto las relaciones amistosas con España, en vista de haber accedido enseguida esta nación á los deseos de los norteamericanos.

TELEGRAMAS

De ayer mañana

RECIBIDOS CON RETRASO

A las 2'30

El estreno del drama en tres actos «Quince bajas» verificado en el Nuevo Teatro, ha motivado protestas militares por aludirse en la obra á las condecoraciones.

Algunos oficiales, una vez terminado el estreno, pidieron explicaciones al autor Sr. Millán.

Este ha dicho que retirará de la obra la frase objeto de las molestias.

A las 3'15
Un telegrama de Hong Kong comunica la noticia de haberse constituido en Filipinas el gobierno republicano bajo la presidencia de Aguinaldo.

Cuenta con cuarenta mil hombres deficientemente armados.

El gobierno de Aguinaldo ha hecho un llamamiento á los Estados Unidos para que reconozcan la república filipina.

DE ANOCHE

A las 9'31

En el Ferrol se incendió el Arsenal.

Las llamas iluminaban la población.

Han quedado destruidos los talleres, la escuela de maestranza, el depósito de materiales y el dique.

Trabajaron para extinguirlo 2500 personas y cuarenta bombas.

Se ignora la causa del siniestro.

Las pérdidas son de cuatro millones.

Bolsa:

Cotizacion de hoy: 52'60.
Cambios: Paris. 36'50.
Londres: 34'55.

DE ESTA MADRUGADA

A las 10'20

En el Consejo se leyeron los telegramas de Montero Rios y se acordó la contestación, reservánla.

Se ha aplazado el tratar de la supresión del ministerio de Ultramar.

Romero Giron opina que lo resuelvan las Cortes presentándoles las bases.

A las 10'30

Se dice que Aguinaldo para libertad á los españoles pide que se le entreguen los veinte millones de dollars que pagan los yanquis á España.

Oficiosamente se ha comunicado al gobierno que desean los yanquis encargarse de la repatriación de Filipinas, cobrándola.

El «Nowyork Journal» recomienda que se nos exija la indemnización del «Maine».

A las 2

A consecuencia del rigor de la censura contra «El Correo Español» los carlistas están decididos á publicar en Paris un diario escrito en castellano.

El drama «La Muralla» estrenado en el teatro de la Comedia, ha sido un gran éxito.

A las 2'15

En el Consejo se ha visto que las impresiones de Montero Rios son, que en vista de la favorable actitud de los yanquis en las cuestiones secundarias retiremos las armas en Filipinas y gestionarán la libertad de los prisioneros; rechazan las deudas.

Se han ultimado ocho artículos del libro rojo, que estará completísimo y se publicará antes de la reunion de las Cortes.

ALMODOVAR.

Seccion Amena

EPÍGRAMAS

Al mal escritor Miró, preguntó ayer José: —¿Cuál es la gracia de usted? —Andrés Miró —respondió. Y al oír la respuesta Irene, hubo de decir a Andrés: —¿Conque esa es su gracia? Pues es la única que tiene.

Ea busca de Luz Garrido su primo, Martín, ha estado, y aunque lo increíble ha andado, encontrarla no ha podido; y cansado de correr, no busca más a su prima, porque aunque mucho la estima, diz que no la puede ver.

—¿Qué tal han sido los toros? —Pues voluntario el primero... —¿Cómo! ¿Voluntario? —Sí. —Dime: ¿y de qué regimiento? *Adolfo Sanchez Carrere.*

PENSAMIENTOS

El juramento de fidelidad que se presta en los altares no lo toma el hombre a la mujer; a uno y otro lo toma Dios juntamente.

Severo Catalina.

Sin las mujeres, los hombres hubieran hablado con los cielos.

Ciceron.

Una mujer que no habla es un tesoro.

Moratín.

Todas las mujeres cruces se parecen a las de Ansona, que después de haber amenzado crucificar al amor, redujeron el suplicio a azotarle con rosas.

Marivaux.

A un guarda de campo

SONETO

Después de haber vivido en asechanza largos años buscando la comida y envuelto en las miserias de la vida, brilló en su mente un rayo de esperanza.

Rompíose del destino la balanza y cree que el porvenir ya le convida a ser más y de quien fué tal vez se olvida que a ser guarda de campo ve que alcanza.

Y lleva su escopeta y bandolera con arrogancia, orgullo y fantasía acá y allá cruzando por doquiera,

unas veces de noche otras de día ufano con la suerte que le espera de tener más miseria cada día!

José Garre Roca.

DICHOS

Después de haber tomado una tostada con café cierto jaque andaluz, se encontró con que no tenía bastante dinero para pagar, y dió dos reales al mozo, que era todo lo que contenía su bolsillo.

—Aquí faltan cuatro cuartos, señor —dijo el mozo, a lo cual contestó el andaluz: —¿Cuatro cuartos? Guárdatelos de propina.

En el ángulo que formaban dos caminos, había una gran piedra con la siguiente inscripción:

Desde este punto a Madrid faltan tres cuartos de legua, el que no sepa leer que tire por la derecha.

Un hombre entró en una iglesia a tiempo que el cura entonaba el «Credo».

—¡Bravisimo! —exclamó, —si me descuido un poco me quedo sin misa.

Preguntaban a Pope, célebre poeta inglés, por qué medios se había granjeado tantos amigos.

—Por medio de estos dos axiomas, respondió él: «todo es posible, todo el mundo tiene razón».

CHARADA

Solucion a la charada anterior: *Macarron.*

«Prima y dos» es una letra y «dos y primera» un río, y el «todo» música es en «cppla» y en «estribillo», que hace el Maestro Caballero de padre y muy señor mío.

UNA LECTURA INTERESANTE PARA TODOS CUANTOS PADECEN DE BRONQUITIS, CATARROS Y HASTA DE SIMPLES RESFRÍADOS MAL CURADOS

Un catarro descuidado ó defectuosamente tratado concluye con frecuencia por degenerar en bronquitis, cuando no se transforma en tisis pulmonar y los accesos se hacen a veces tan frecuentes y violentos que todo el organismo se quebranta, se hace imposible el sueño, el pulso se vuelve febril y la menor impresión de frío duplica los sufrimientos. Demasiado a menudo ocurre también que se forman tubérculos los cuales se multiplican con el tiempo

y obstruyen los pulmones, y cuando llegan a supuración son el foco de la desorganización de las células del pulmón, ocasionando en ellos amplias pérdidas de substancia que engendran lo que se llama cavernas. El enfermo entra entonces en un estado de languidez, sin otro sufrimiento que una melancolía continua. Los espuestos que arrojan son en un principio blancos, espumosos y nacarados, y de día en día adquieren una coloración sospechosa hasta que, ya en el último periodo, se vuelven de un color gris verdoso. Su existencia, por último, es una lenta agonía y se le ve extinguirse en la plenitud de su razón.

Todas las precauciones serán pocas contra un catarro que llega a prolongarse constituyendo

un comienzo de bronquitis. Es preciso detener el mal a tiempo si no se quiere que se convierta en una afección más grave, por lo cual lo mejor es dominarle desde un principio.

Mezclando una cucharadita de Alquitran de Guyot, el cual se encuentra en todas las farmacias con cada vaso de agua ó bien de la bebida que se use a las comidas, se curan generalmente, en muy poco tiempo, así el catarro más rebelde como la bronquitis más antigua. Es más: se puede llegar hasta a contener los progresos de la tisis y aun a curarla; pues en este caso el alquitran se opone a la descomposición de los tubérculos y, a poco que la naturaleza ayude, la curación es con frecuencia más rápida de lo que nadie puede prometerse.

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA

Tres salidas mensuales: el 10 y 20 de Oadiz y el 20 de Santander.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico. Línea de Filipinas.—Extension a Ilo Ilo y Cebú, y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India China, Cochinchina, Japon y Australia.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes, y de Manila cada 4 jueves.

Línea de Buenos Aires.—Seis viajes anuales para Montevideo, y Buenos Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Oadiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo.—Viajes regulares para Fernando Póo, con escalas en las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

SERVICIOS DE AFRICA.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona a Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Oadiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagan.

Servicios de Tanger.—El vapor «Joaquin del Piélagos», sale de Oadiz para Tanger, Algeiras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes; retornando a Oadiz, los martes, jueves y sábados.

Línea comercial de Puerto Rico.—Un viaje mensual saliendo de Santander el 5 y de Vigo el 7 para San Juan de Puerto Rico, con prolongación a la Habana y admitiendo carga y pasaje con trasbordo en este último punto, para los litorales de Puerto Rico, Cuba, Méjico, Costaferme y Pacífico.

Las salidas de Puerto Rico en los viajes de retorno, tendrán lugar los días 9 de cada mes.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase jornalera ó artesana, con facultad de regresar gratis si dentro de un año no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE. La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores ó industriales, que recibirá y encomendará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes en Barcelona.—La Compañía Trasatlántica y Sres. Ripol y C.ª, Plaza Palacio.

Oadiz.—Delegación de la «Compañía Trasatlántica»

- Cornña.—D. E. de Guardia.
- Cartagena.—Sres. Bosch hermanos
- Valencia.—Sres. Dart y C.ª
- Málaga.—D. Luis Duarte.
- Madrid.—Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 18.
- Vigo.—D. Antonio Lopez de Neira.
- Santander.—Sres. Angel B. Perez y Compañía.

AMA DE CRIA.—Hay una que desea criar en su casa. Tiene 22 años de edad y leche de cinco meses. Darán razon en el camino de Espinardo junto a la casa de Lison, preguntando por Ascension Lopez.

PANORAMA UNIVERSAL. LOS DOS TOMOS, lujosamente encuadernados, de este precioso album, que contiene los mas célebres monumentos de España. Se vende en la imprenta de este periódico, a 40 ptas. 10-9

FABRICA DE SELLOS DE CAOUTCHOUC Y METAL DE C. BOTELLA SAN ANTONIO, 4.—MURCIA.

Innegable éxito de la Curación
ANEMIA CLOROSIS OPIPLACION
VERDADERAS PILDORAS DEL D. BLAUD
Cada pildora lleva impreso el nombre del Invenor
En todas droguerías y farmacias
VENTA POR MAYOR
A. SEIGNEUR, PARIS

ALEMANIA

No más reuma; alivio instantáneo, curación completa al 2.º ó 3.º día.

A este bálsamo alemán, acreditado por toda Europa, no se resisten ningunos dolores reumáticos por crónicos y rebeldes que sean. Se garantizan sus buenos resultados.

Probad y os convencereis

Pídase del DR. BADE, y fijarse en la marca EL AGUILA que llevan todos los frascos y la firma del autor BADE. De venta en Murcia: Droguería de los Sres. Ferrer Hermanos, Plaza de San Julian, al lado de la Farmacia Catalana. En Cartagena, Droguería de D. Antonio Gomez.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



Compañía de Seguros reunidos

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal
34 AÑOS DE EXISTENCIA
SEGUROS contra INCENDIOS SEGUROS contra la VIDA
Representante en Murcia: D. Prudencio Soler y Acuña, Val de San Juan, 24.



Es el mejor quitamanchas

De venta en las droguerías y bazares en tubitos de 40 cént. y de 1 peseta. Al por mayor: Muller Hermanos, Barcelona.

PABLO MARTINEZ

32 Y 34, VAL DE SAN ANTONIN, 32 Y 34, MURCIA



MAQUINAS PARA COSER WERTHELM DE TODOS LOS SISTEMAS
Camas de Hierro De las mejores fábricas del país y extranjeras
Camas de Madera De haya en negro, y en su color desde 30 pesetas en adelante.
Colchones de Muelle De todos los sistemas y a la medida, telas metálicas sueltas.

VENTA A PLAZOS. GRANDES ROBAJAS AL CONTADO Unico depósito en Murcia, PABLO MARTINEZ, Val de San Antolin, 32 y 34. 15-3

PIANOS Y ARMONIUMS

AL CONTADO Y A PLAZOS. Pianos Erard, Pleyel, Herr, Bord, Boisselot, Chassaigne y Bernareggi. Armoniums, Christofle, Dumont y Alexandre.

Instrumentos de todas clases de las mejores marcas del mundo. Garantía absoluta en todos los negocios de esta casa.

Cambio de pianos usados por nuevos.

VERDÚ ALMACEN DE MÚSICA Plaza de Santo Domingo, 19 MURCIA. Pídanse catálogos y notas de precios. 12-1

GUALDA.—La hay de clase superior para tinter los tegidos y la yesca, en casa de la viuda de Antonio Cano, en el partido de Puente Tocinos. Su precio ocho ptas. quintal. 10-9

ESTERERÍA

En la conocida y acreditada estereria de Juan Hermosilla, situada junto al Convento de las Monjas de las Teresas é Isabelas, se ha recibido la segunda remesa de géneros en alfombras de pita, telas dobles, batavias y cordellitos, y tambien gran variación en pleitas blancas y de colores para iglesias y despachos, y esteras de junco de superior clase para esterar habitaciones y variación en esteras de junco desde 0'50 pesetas en adelante.

En el mismo establecimiento se colocan alfombras nuevas y usadas hay persianas y transparentes, limp' a-barras y feipudos a precios económicos. No equivocarse, al lado de las Monjas Teresas. 10-8

Juan Hermosilla

AMA DE CRIA.—Hay una que desea criar en casa de los padres. Tiene leche de dos meses, edad 20 años. Darán razon, en Espinardo, en Las Barracas, preguntando por la Caeta.

AMA DE CRIA.—Hay una que desea criar en casa de los padres. Darán razon en la calle de la Traicion, núm. 33.

GABINETE DE LOS RAYOS X

del Dr. Quesada, bajo la dirección del doctor Pastor, profesor clínico de la facultad de medicina. Reconocimiento del interior del cuerpo humano sin molestias ni dolor alguno.

Entre la multitud de aplicaciones que tiene este notabilísimo descubrimiento, pueden citarse las fracturas y dislocaciones de huesos—tumoros—presencia de proyectiles ó otro cuerpo extraño en el interior del organismo—congestiones pulmonares—tuberculosis—ciertos estados del corazón—cálculos en la vesiga—ciertos estados del estómago y otras bisceras, etcétera, etc.

Calle de las Barcas, número 40, junto a la farmacia del Dr. Quesada. —Valencia.

DEVOCIONARIO. — Recomendamos el Ejercicio Cotidiano, libro de LETRA GRUESA, cuyo precio es de 5 reales, y contiene oraciones para la Misa, Confesion, Comunión, Viacrucis, Semana Santa, Rosario y otras oraciones. Se vende en la imprenta de este periódico.

SÁNDALO SOL

Essencia pura de Sándalo con SALOL El mejor remedio y el más económico para la curación rápida y segura de la BLENORRAGIA y demás flujos de las vías urinarias.

VENTA: En todas las farmacias de España, Portugal y Américas.—DEPÓSITO: Farmacia SOL.—Corribia 2 (Plaza Nueva).—BARCELONA.—Representante en Murcia: M. GARRILLO BERNAL.

TOS, CATARROS, BRONQUITIS, TISIS

SU CURACION CON PERLAS Antisépticas SOL

á base de Greostal, Terpinol y Guasina

Morrhual CON SOL

cura las enfermedades del pecho, tumores, glándulas, escrófulas y raquitismo, obrado como poderoso reconstituyente. Cada frasco contiene 40 cápsulas dosificadas, pequeñas y redondas.

DEPÓSITO: Farmacia SOL.—Corribia 2